

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

LUBIÁN

Aprobación definitiva del Presupuesto General, relativo al ejercicio 2010.

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2010, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de ejecución, plantilla del personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

		<i>Gastos</i>	
Capítulo			Euros
	A) Operaciones no financieras		
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Gastos en personal		126.514,53
2	Gastos en bienes corrientes y servicios		274.053,00
3	Gastos financieros		3.900,00
4	Transferencias corrientes		61.450,00
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Inversiones reales		138.371,58
7	Transferencias de capital		44.000,00
	B) Operaciones financieras		
8	Activos financieros		0,00
9	Pasivos financieros		10.150,00
	<i>Total gastos</i>		658.439,11

		<i>Ingresos</i>	
Capítulo			Euros
	A) Operaciones no financieras		
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Impuestos directos		453.608,65
2	Impuestos indirectos		0,00
3	Tasas y otros ingresos		39.783,00
4	Transferencias corrientes		107.764,86
5	Ingresos patrimoniales		45.233,00

R-201005732

<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	12.049,60
B) Operaciones financieras		
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
<i>Total ingresos</i>		658.439,11

PLANTILLA DE PERSONAL

A) *Funcionarios de carrera.*

– Denominación de la plaza: Secretaría-Intervención. Número de plazas: Una. Grupo A1. Nivel 26. Escala: Funcionario con Habilitación Estatal. Subescala: Secretaría-Intervención. Salario: 12.037,53 euros. Sueldo base: 5.764,37 euros. Complemento de destino: 3.773,16 euros. Complemento específico: 2.550,00 euros.

B) *Personal laboral de duración determinada.*

– Denominación del puesto de trabajo: Cocinera Comedor Social. Una plaza. Titulación exigida: Estudios Básicos. Duración del contrato: Duración determinada. Observaciones: A tiempo parcial. Salario: Según Convenio.

– Denominación del puesto de trabajo: Limpiadora. Una plaza. Titulación exigida: Estudios básicos. Duración del contrato: Duración determinada. Observaciones: A tiempo completo. Salario: Según Convenio.

– Denominación del puesto de trabajo: Alguacil. Una plaza. Titulación exigida: Estudios Básicos. Duración del contrato: Duración determinada. Observaciones: A tiempo completo. Salario: Según Convenio.

– Denominación del puesto de trabajo: Cuidadora Ludoteca. Una plaza. Titulación exigida: Diplomatura. Duración del contrato: Duración determinada. Observaciones: A tiempo completo. Salario: Según Convenio.

– Denominación del puesto de trabajo: Animadora Cultural. Dos plazas. Titulación exigida: Estudios Básicos. Duración del contrato: Duración determinada. Observaciones: A tiempo parcial. Salario: Según Convenio.

– Denominación del puesto de trabajo: Auxiliar Administrativo. Una plaza. Estudios básicos: Duración del contrato: Duración determinada. Observaciones: A tiempo parcial. Salario: Según Convenio.

– Denominación del puesto de trabajo: Servicios Múltiples. Cuatro plazas. Titulación exigida: Estudios Básicos. Duración del contrato: Duración determinada. Observaciones: A tiempo completo. Salario: Según Convenio.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Lubián, 8 de noviembre de 2010.-El Alcalde.

R-201005732